

La Residencia se caracteriza por su ambiente de estudio y trabajo unido a la cordialidad y al clima propio de una familia cristiana. Para que este ambiente se conserve, es preciso conducirse según el espíritu y las costumbres de la residencia, con modos educados y afables. Las normas básicas a cuidar se detallan debajo. Los residentes se comprometen libremente a cumplirlas y respetarlas contribuyendo así a que se viva en un lugar amable y familiar.

De los aspectos generales de la Residencia

1. La Residencia cuenta con dos zonas independientes entre sí y con sus respectivos accesos.
 1. Zona Pública: Sector compuesto por oficinas, Oratorio Público, Salas de Estudio, Deck, Auditorio, Portería, Living Principal y Salas de Recibir.
 2. Zona Privada: Sector compuesto por habitaciones, Living de la Residencia, Secretaría, Dirección y Sala de Reuniones, Oratorio de la Residencia, Comedor y Antecomedor.
2. El ambiente de familia que se vive en la Residencia se apoya en la corrección y buena educación en el trato mutuo. A dicho fin, los residentes evitarán polémicas innecesarias, que dificultan el espíritu de comprensión y dañan la convivencia.
3. Para mantener el clima de respeto a la libertad de conciencia y opinión, en la Residencia se evitarán las disputas políticas partidistas, sea cual fuera su orientación.
4. Cada residente será responsable de un encargo material que facilite el buen funcionamiento de la Residencia. Dichos encargos no requerirán calificaciones especiales de técnica u oficio sino que procurarán la formación en el cuidado del hogar.
5. Los encargos materiales se distribuirán entre los residentes a comienzo del año por la Dirección.

6. El aprovechamiento del tiempo y el buen desempeño académico son condiciones indispensables para la permanencia en la Residencia.
7. Del mismo modo, son necesarias para la convivencia la actitud positiva ante el espíritu propio de la casa, que exige respeto hacia los Directores, colaboración, buena educación y los demás aspectos personales que contribuyen al ambiente que todos pretendemos formar.
8. Cada residente contará con una llave magnética sin costo para el ingreso a la Residencia la cual deberá ser devuelta a la Dirección antes del último día hábil del año calendario.
9. Para el caso de extravío de la llave magnética el residente solicitará una nueva a la Dirección debiendo previamente realizar el abono del importe que demande la reposición de la misma.

De las visitas

1. Las visitas, a no ser que exista permiso expreso de la Dirección, se recibirán solamente en las salas a este fin ubicadas en la Zona Pública. Las habitaciones y demás instalaciones de la Zona Privada quedan reservadas a la exclusiva utilización de los residentes.
2. Las visitas de mujeres deben ser previamente consultadas a la Dirección de la Residencia y las mismas no deberán ser prolongadas, aunque sean en las salas de recibir.
3. Las visitas de familiares y amigos de los residentes deberán realizarse en horarios prudentes, de modo tal que no dificulte la labor de la Administración y el descanso y estudio de los residentes.

Del tono humano de la Residencia

1. Es de especial preocupación de la Residencia la vestimenta con que desempeñan sus actividades los residentes de la misma. Esta deberá ser limpia, prolija y decorosa, entendiéndose por tal el cumplimiento de las siguientes pautas:
 1. No deberá presentar rotura.
 2. No debe tener signos de suciedad.
 3. Queda prohibido el uso de bermudas, ojotas, musculosas, ropas con transparencias o el torso descubierto
2. Deberá observarse con esmero el aseo personal.

De los Horarios de la Residencia

1. Los residentes deberán observar puntualmente el horario fijado por la Dirección de la Residencia.
2. Los accesos de la Residencia se encontrarán abiertos en el horario de 8.00 a 22.00 hs.
3. Los horarios de Comedor serán los siguientes:

	Desayuno	Almuerzo	Merienda	Cena
Lun. a Vier.	8.00 a 8.30 hs.	13.20 a 13.50 hs.	16.30 a 18.00 hs.	20.50 a 21.20 hs.
Sábados	9.30 a 10.00 hs.	13.20 a 13.50 hs.	16.30 a 18.00 hs.	20.50 a 21.20 hs.
Dom. y Feriados	9.30 a 10.00 hs.	13.20 a 13.50 hs.	16.30 a 18.00 hs.	20.50 a 21.20 hs.

4. Cualquier excepción al horario previsto en el presente Apartado, deberá ser previamente consultado con la Dirección.
5. El horario de limpieza será el indicado por la Dirección.

Del clima de estudio en la Residencia

1. Con el fin de facilitar el orden y el estudio, el uso de la televisión será determinado a criterio de la Dirección.
2. Los equipos de música en las habitaciones podrán utilizarse cuidando siempre de no interferir en el ambiente de estudio y las horas de descanso de las demás personas de la casa.
3. No habrá equipos de música encendidos ni otros ruidos en la zona de las habitaciones después de las 22.00 hs.
4. Desde la Dirección se fomenta la utilización de sistemas individuales de musicalización (ej. Auriculares, Headphones) durante los horarios de la mañana y la tarde, con el objetivo de cuidar el clima de estudio en la Residencia.
5. Para respetar el descanso de los residentes, después de cenar, sólo se estudiará en la Sala de Estudio, no en las habitaciones, previa consulta con la Dirección.

De las Comidas

1. Se deben respetar los horarios de comida acudiendo con puntualidad al comedor. La permanencia en el comedor se limita al horario de comidas.
2. En el caso de que, por motivos justificables, algún residente se encontrare extraordinariamente fuera de la Residencia en el horario de

- comidas, avisará al Director para que se le pida una comida más tarde o más temprano, que quedará preparada en el antecomedor.
3. Los residentes deberán anotarse en una planilla mensual consignando su condición de comensal. A todos los efectos, dicha planilla deberá ser completada al menos, con 24 hs. de anticipación.
 4. Los estados posibles de consignación de comensales serán:
 1. Antes: El almuerzo y/o la cena se servirá una hora antes del horario previsto.
 2. Tarde: El almuerzo y/o la cena se servirá una hora después del horario previsto.
 3. Si: El residente se encontrará a almorzar y/o cenar en el horario previsto.
 4. No. El residente se encontrará fuera de la residencia para el horario de almuerzo y cena previsto.
 5. Vianda: Almuerzo y/o cena para llevar y tomar fuera de la Residencia.
 5. Los regímenes especiales de comida deberán ser comunicados con antelación a la Dirección de la Residencia.

Del servicio de lavandería y limpieza

1. La Residencia presta el servicio de lavado de la ropa. El mecanismo lo explicará oportunamente la Dirección.
2. Los residentes se comprometen a dejar las camas tendidas antes de que pase el personal de limpieza y a guardar ropa, calzados y otras pertenencias que haya en el cuarto dentro del placard personal.

3. En ningún caso los residentes permanecerán en las zonas o habitaciones en que se realice la limpieza, y no interrumpirán dicha tarea circulando por ellas.
4. No está permitido a los residentes entrar en la zona de servicio, ni manifestar quejas o interactuar directamente con servicio. La comunicación con la Administración será siempre a través de la Dirección de la Residencia.

De las pertenencias personales

1. Queda prohibido a los residentes portar consigo:
 1. Armas de cualquier tipo.
 2. Bebidas alcohólicas.
 3. Material con contenido explícitamente pornográfico.
 4. Estupefacientes cualquiera sea su género y especie.
2. Los residentes deberán cuidar con dedicación la casa y las instalaciones de ella. Para lo cual, queda prohibido fijar carteles, banderas, cuadros y papeles así como elementos de decoración personal en ningún sector de la Residencia.
3. Cada residente será responsable de sus pertenencias personales y contará con un closet individual destinado a tal fin. A los efectos de garantizar el orden de cada habitación y evitar la superposición de mobiliario, aquellos menases de uso extraordinario (valijas, maletas, bolsos, etc.) podrán colocarse en los valijeros que se encuentran ubicados en cada uno de los pisos de la Residencia.
4. La residencia no se hace cargo de pérdidas o roturas de pertenencias personales (ropa, calzados, elementos electrónicos, instrumentos

musicales, CD, libros, etc). Dichos objetos deberán conservarse en los armarios propios y debidamente embalados, cuando corresponda.

Medidas de Orden

1. La Dirección podrá disponer medidas de orden a los residentes que no respeten los códigos de convivencia y demás elementos mencionados en el presente Acuerdo.
2. Las medidas de orden aplicables por la Dirección no buscarán la sanción ejemplar sino que tenderán a la formación del Residente.
3. Sin perjuicio que la Dirección procurará agotar las instancias previas a cualquier medida concluyente sobre la permanencia del residente en la Residencia, son causas suficientes de separación:
 1. Recibir visita de mujeres sin previa consulta a la Dirección y/o en la Zona Interna de la Residencia.
 2. Violar lo dispuesto en el Apartado VII 4.
 3. Violar lo dispuesto en el Apartado VIII 1